



IEM-COE-002/2022

Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual, se aprueba la realización del estudio del llenado de los cuadernillos para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla en el pasado proceso electoral ordinario local 2020-2021, el instructivo de validación y el cronograma de actividades.

### GLOSARIO

- Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- COE:** Comisión de Organización Electoral.
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
- Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán.
- Proceso Electoral:** Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El 4 de septiembre de 2020, el *Consejo General* aprobó en Sesión Extraordinaria Virtual el Acuerdo identificado con la clave IEM-CG-32/2020, relativo al Calendario para el *Proceso Electoral* en el Estado de Michoacán, el cual fue modificado y adicionado por el diverso acuerdo IEM-CG-46/2020, aprobado por el *Consejo General* el 23 de octubre del mismo año.

**SEGUNDO.** El 6 de septiembre siguiente, el *Consejo General*, en términos del artículo 183 del *Código Electoral*, declaró el inicio del *Proceso Electoral*, para la elección de la Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos del Estado de Michoacán.

**TERCERO.** El 6 de junio de 2021, en el marco del *Proceso Electoral*, tuvo verificativo la celebración de la Jornada Electoral en el Estado de Michoacán, mediante la cual la ciudadanía eligió, a través del sufragio, la Gubernatura, las diputaciones y a las personas integrantes de los ayuntamientos.

**CUARTO.** Mediante Acuerdo IEM-CG-248/2021 de 24 de junio de 2021, el *Consejo General* determinó la conclusión de las funciones de los órganos desconcentrados del *Instituto* a partir del 30 de junio.



IEM-COE-002/2022

Derivado de ello, los órganos desconcentrados remitieron a la Dirección de Organización Electoral, la documentación utilizada y sobrante del *Proceso Electoral*, con la finalidad de que la misma fuera resguardada en la Bodega Central del *Instituto*.

**QUINTO.** El 27 de septiembre de 2021, en sesión ordinaria virtual, la *COE* emitió el acuerdo IEM-COE-016/2021, por el que se propuso al *Consejo General* dar inicio con las tareas relativas a la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del *Proceso Electoral*, emitir los Lineamientos y Plan de Trabajo para la Destrucción de la Documentación, así como solicitar la reserva de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias para la realización de un estudio sobre el llenado de éstos.

Mismo que en sesión extraordinaria virtual, el *Consejo General* emitió el acuerdo IEM-CG-266/2021, por el que se aprobó lo solicitado por parte de la *COE*.

**SEXTO.** El 30 de noviembre de 2021, en Sesión Extraordinaria Virtual, la *COE* emitió acuerdo IEM-COE-017/2021, por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la citada Comisión para el año 2022.

Derivado de lo anterior, en sesión extraordinaria urgente virtual de 17 de diciembre de 2021, el *Consejo General* aprobó a través de Acuerdo IEM-CG-283/2021, los programas de trabajo presentados por las comisiones permanente y temporales, dentro de ellos, el de la *COE*.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del *Código Electoral*, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado *Instituto*, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.



IEM-COE-002/2022

**SEGUNDO.** En el artículo 34 del *Código Electoral*, el *Consejo General*, tiene como atribuciones, entre otras, las de integrar Comisiones Permanentes de Organización Electoral, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Educación Cívica y Participación Ciudadana y Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como las temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

**TERCERO.** En relación con lo anterior y de conformidad con el artículo 35 del *Código Electoral*, funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejerías Electorales designadas por el *Consejo General*.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 35 del *Código Electoral* párrafo quinto y 16, párrafo segundo del Reglamento Interior del *Instituto*, es atribución de la COE del *Instituto*, conocer y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como la de proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del *Instituto*.

Derivado de lo anterior y de conformidad con los estudios que se previeron en los acuerdos citados en el Antecedente Quinto del presente Acuerdo, se deberá llevar en apego al Plan de Trabajo de 2022, el estudio de los cuadernillos para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla en el pasado *Proceso Electoral*.

A través del resultado del estudio, se podrá evaluar la ejecución de los procedimientos de llenado de los cuadernillos para hacer operaciones, así como la correspondencia de los datos que las y los funcionarios de casilla, anotaron en los mismos al final de la Jornada Electoral. Y de esta manera, saber si las y los funcionarios cumplen con las instrucciones de llenado, e identificar la frecuencia con la que se encuentran votos en urnas de elecciones diferentes.

La información que se obtenga del mismo será útil para proponer estrategias enfocadas en reforzar la capacitación electoral que se brinda a las personas que se desempeñan como Titulares, funcionarias y funcionarios de Mesa de Casilla, sobre la importancia de la utilidad del cuadernillo e identificar las áreas de oportunidad para mejor su uso como documento fuente de los datos que posteriormente se anotan en las actas de escrutinio y cómputo de casilla.

Por lo que el objeto del presente Acuerdo, es establecer la metodología, el instructivo de validación y el cronograma de trabajo para la realización del estudio del llenado de los cuadernillos para hacer operaciones de escrutinio y cómputo del pasado *Proceso*



IEM-COE-002/2022

*Electoral*, para identificar la proporción de ellos que tuvieron omisiones y/o inconsistencias en los datos asentados por parte de la o el funcionario que fungió como Secretario de Mesa Directiva de Casilla.

De acuerdo con la información del Sistema de Ubicación de Casillas del Instituto Nacional Electoral para el *Proceso Electoral* se aprobó la instalación de 6,167 casillas, de las que se computaron 6,159 paquetes de la elección de Gobernatura y de las diputaciones locales, así como 6,152 de la elección de ayuntamientos.

Es importante señalar que, el número de cuadernillos para hacer operaciones recuperados de los paquetes electorales en la pasada elección por parte de la DEOE, asciende a un total de 2,391, lo cual equivale al 38.77 % respecto de las casillas aprobadas, lo cual permite llevar a cabo el estudio referido, para que a partir de los resultados, se puedan proponer estrategias para implementar en el próximo proceso electoral.

Los citados cuadernillos para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de las casillas que se utilizaron en el *Proceso Electoral* contaron con 25 apartados; distribuidos por tipo de elección: 8 apartados para la elección de Gobernatura, 8 para la elección de diputaciones locales y 8 para la de ayuntamientos. El apartado número 1 del cuadernillo corresponde a los datos de identificación de la casilla.

Por lo que, a la hora de capturar la información, esta se impactará en un instructivo digital, diseñado por la Dirección de Organización Electoral, en una hoja de cálculo de Excel, generándose así la base de datos que servirá como sustento para la realización del estudio.

Derivado de lo anterior y en aras de estar en posibilidad de tener el resultado del estudio de cuadernillos en el plazo establecido dentro del Plan de Trabajo, se presenta un cronograma con los tiempos y actividades a realizar para este, que incluye actividades preparatorias, las cuales ya han sido realizadas, pero que se dejan plasmadas de acuerdo con las fechas establecidas en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección.

Así, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración de la COE, el siguiente:



IEM-COE-002/2022

Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual, se aprueba la realización del estudio del llenado de los cuadernillos para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla en el pasado proceso electoral ordinario local 2020-2021, el instructivo de validación y el cronograma de actividades.

**PRIMERO.** Se aprueba la metodología, el instructivo de validación y cronograma de actividades para la realización del estudio del llenado de cuadernillos para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla en el pasado *Proceso Electoral*.

**SEGUNDO.** Se ordena que, una vez terminado el estudio, se de vista al *Consejo General* por conducto de la presente Comisión, de los resultados obtenidos en este.

### TRANSITORIOS

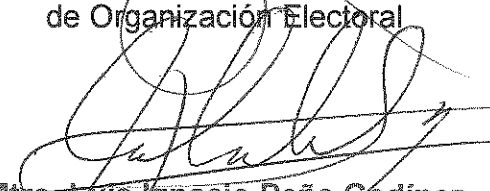
**PRIMERO.** Este acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del *Instituto*.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y Consejero integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria virtual de 20 de septiembre de 2022.

  
**Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**  
Consejera Presidenta de la Comisión  
de Organización Electoral

  
**Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**  
Consejera Electoral, integrante de la  
Comisión de Organización Electoral

  
**Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Electoral, integrante de la  
Comisión de Organización Electoral

  
**Lic. Juan Pedro Gómez Arreola**  
Secretario Técnico de la Comisión de  
Organización Electoral